



MODIFICACIÓN NO. 1 AL OTROSÍ NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 720 DE 2015 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA FIRMA 3B PROYECTOS S.A.S.

Entre los suscritos, **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.057.052 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado mediante Resolución No. 1628 del 31 de agosto de 2018, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y creada mediante el Decreto No. 4165 del 3 de Noviembre de 2011; en ejercicio de las facultades otorgadas según delegación contenida en la Resolución No. 1113 de 2015, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 1341 de 2015, No. 0315 de 2018, No. 342 de 2018, No. 478 de 2018 y No. 738 de 2018, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y **JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.816.621 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **3B PROYECTOS S.A.S.**, con NIT No. 900504398-4, en su calidad de Representante Legal, quien para el efecto del presente documento se denominará **LA INTERVENTORÍA**, hemos convenio suscribir la presente Modificación al Otrosí No. 1, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LA AGENCIA**, en cumplimiento de su obligación legal de hacer vigilancia al Contrato de Concesión No. 445 de 1994, suscribió con la firma **3B PROYECTOS S.A.S.**, previo Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-020-2015, el Contrato de Interventoría No. 720 del 3 de diciembre de 2015, cuyo objeto previsto en la Cláusula 1.1. es: *"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 445 DE 1994 PROYECTO SANTA MARTA – PÁRAGUACHÓN"*.
2. Que en el Comité de Contratación llevado a cabo el 12 de junio de 2018, se viabilizó la suscripción del Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, lo cual consta en el Acta No. 27.
3. Que el día 15 de junio de 2018 las partes suscribieron el Otrosí No. 1 por medio del cual se prorroga, adiciona y modifica el Contrato de Interventoría No. 720 de 2015.

Handwritten signature or mark

MODIFICACIÓN NO. 1 AL OTROSÍ NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 720 DE 2015 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA FIRMA 3B PROYECTOS S.A.S.

4. Que en virtud de la Cláusula Primera del Otrosí referido, se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, en seis (06) meses y diez (10) días, es decir hasta el 25 de diciembre de 2018.
5. Que por medio de la Cláusula Segunda se modificó la tarifa del IVA del 16%, establecido en la Oferta Económica presentada por la firma **3B PROYECTOS S.A.S.**, que derivó en la suscripción del Contrato de Interventoría, a la tarifa del 19% a partir del 16 de junio de 2018.
6. Que en el Parágrafo 1° de la Cláusula Segunda se estableció que:

“(…)

PARÁGRAFO 1. En el evento en que la DIAN determine que el IVA aplicable a la presente Adición y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, sea diferente al incremento realizado en el presente Otrosí, el interventor realizará el ajuste a sus facturas. Las partes revisarán los trámites de ajuste a que haya lugar.”

7. Que a través de la Cláusula Tercera se adicionó el valor inicialmente previsto en el literal a) de la Cláusula 1.4 Valor del Contrato y Forma de Pago, en la suma de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$618.519.997,10) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013, (Incluido IVA del 19%).
8. Que mediante memorando ANI No. 2018-704-012206-3 del 13 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Gestión Contractual 2, informó a la Gerencia de Proyectos Carreteros 5 y a la Gerencia Financiera 2, que:

“La tarifa de IVA aplicable al Contrato de Interventoría No. 720 de 2015 es del 16%, de acuerdo con los dos conceptos emitidos por la DIAN a solicitud de las Vicepresidencias Jurídica y de Gestión Contractual, y de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo anterior se concluye que deberá realizarse el correspondiente ajuste retroactivo, conforme a lo establecido en el Decreto 1950 de 2017 el cual reglamenta el artículo 193 de Ley 1819 de 2016.

(…)

MODIFICACIÓN NO. 1 AL OTROSÍ NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 720 DE 2015 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA FIRMA 3B PROYECTOS S.A.S.

Así las cosas, el régimen aplicable al Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, el cual adiciona en SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$618.519.997,10) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013, (Incluido IVA del 19%), es el régimen dispuesto en la Ley 633 de 2000 el cual estipula una tarifa de IVA del 16%.”

9. Que las anteriores conclusiones se fundamentaron en los pronunciamientos emitidos por la Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN mediante oficios con radicado ANI No. 2018-409-076589-2 del 30 de julio de 2018 y ANI No. 2018-409-077784-2 del 2 de agosto de 2018.

10. Que **LA AGENCIA** mediante oficio con radicado ANI No. 2018-300-028629-1 del 31 de agosto de 2018, le informó a **LA INTERVENTORÍA** acerca de los pronunciamientos emitidos por la DIAN, así como de la necesidad de realizar el ajuste retroactivo, de conformidad con el tercer inciso del Artículo 1.3.1.17.8 del Decreto 1950 de 2017.

11. Que **LA INTERVENTORÍA** mediante oficio con radicado ANI No. 2018-409-091064-2 del 5 de septiembre de 2018, envió respuesta a la comunicación anterior en los siguientes términos:

“(…) nos permitimos manifestar que no tenemos objeción respecto al pronunciamiento de la DIAN relacionado con la tarifa del IVA aplicable a la adición y prórroga del Contrato 720 de 2015 correspondiente al 16%, por lo que quedamos a la espera de la modificación al Otrosí No. 1 del Contrato de Interventoría.”

12. Que por lo anterior se hace necesario modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del Otrosí No. 1 del Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, en lo referente al valor de la adición y a su IVA aplicable, esto con el fin de realizar el ajuste del cual habla el Parágrafo de la Cláusula Segunda.

13. Que la presente modificación cuenta con su respectivo Estudio de Oportunidad y Conveniencia emitido por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, así como

Uuy



MODIFICACIÓN NO. 1 AL OTROSÍ NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 720 DE 2015 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA FIRMA 3B PROYECTOS S.A.S.

también cuenta con la aprobación por parte del Comité de Contratación en sesión del **27 SEP. 2018**

14. Que para el momento de suscripción de la presente modificación la ANI no ha pagado ninguna factura por concepto del Otrosí No. 1.
15. Que el valor del IVA modificado al 16% seguirá aplicándose al Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, incluso para los pagos que se causen con ocasión del Otrosí No. 1, que entró en vigencia el 16 de junio de 2018.
16. Que la presente modificación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR la **CLÁUSULA SEGUNDA** del Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, para aclarar el porcentaje de IVA aplicable, la cual quedará así:

***“CLÁUSULA SEGUNDA.** - En virtud de los conceptos emitidos por la DIAN mediante oficios con radicado ANI No. 2018-409-076589-2 del 30 de julio de 2018 y ANI No. 2018-409-077784-2 del 2 de agosto de 2018, se mantiene la tarifa del IVA del 16% establecido en el Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, para el Otrosí No. 1.*

***PARÁGRAFO 1.** – Debido a que para la fecha de suscripción de la Modificación No. 1, LA AGENCIA no ha cancelado valor alguno por concepto del Otrosí No. 1, no hay lugar al reintegro de ninguna suma a cargo de la firma 3B PROYECTOS S.A.S.*

***PARÁGRAFO 2.** - El valor resultante de la reducción realizada por medio de la presente modificación, será liberado del CDP No. 71618 del 27 de abril de 2018 y RP No. 208418 del 15 de junio de 2018 a favor del presupuesto de la Entidad luego de la suscripción de la modificación del Otrosí No. 1.”*

CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA** del Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, la cual quedará así:

Handwritten mark or signature

MODIFICACIÓN NO. 1 AL OTROSÍ NO. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 720 DE 2015 DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA FIRMA 3B PROYECTOS S.A.S.

“CLÁUSULA TERCERA. - ADICIONAR el valor inicialmente previsto en el literal a) de la Cláusula 1.4 Valor del Contrato y Forma de Pago, en la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 602.927.056) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013, (Incluido IVA del 16%).

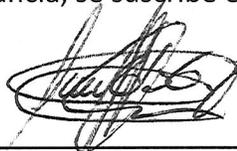
Este valor se encuentra respaldado mediante CDP No. 71618 del 27 de abril de 2018 y RP No. 208418 del 15 de junio de 2018, por valor de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$777.336.493,00).”

CLÁUSULA TERCERA. – GARANTÍAS: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de la presente modificación, LA INTERVENTORÍA deberá realizar el ajuste de los valores de las pólizas contempladas en las Cláusulas 5.1 y 5.2 del Contrato de Interventoría No. 720 de 2015.

CLÁUSULA CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes la totalidad de las estipulaciones y cláusulas contenidas en el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, no modificadas por medio de la presente Modificación No. 1.

CLÁUSULA QUINTA. – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN: La presente Modificación No. 1 al Otrosí No. 1 del Contrato de Interventoría No. 720 de 2015, se perfecciona a partir de su suscripción y será publicada en el SECOP por parte de LA AGENCIA.

En constancia, se suscribe el presente documento en Bogotá D.C., a los **08 OCT. 2018**



LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ DÍAZ
Vicepresidente de Gestión Contractual (E)
Agencia Nacional de Infraestructura



JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA
Representante Legal
3B PROYECTOS S.A.S.

Proyectó: Sebastián Pérez Ramírez – Apoyo Jurídico GIT de Asesoría Gestión Contractual 2 - VJ
Revisó: Lester Daniel Guarín – Apoyo Supervisión Técnica – SMRP - Equipo Proyectos Carreteros 5 - VGC
Luis Enrique Moreno Barbosa – Apoyo Financiero GIT Financiero 2 - VGC
Andres Camilo Ramirez Garzón – Apoyo Gerencia de Riesgos - VPRE
Aprobó: Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Gerente de Proyectos Carreteros 5 - VGC
Priscila Sánchez Sanabria – Gerente del GIT de Asesoría Gestión Contractual 2 - VJ
Diana Ximena Corredor Reyes – Gerente Financiero 2 (A)- VGC
Poldy Paola Osorio Alvarez – Coordinadora GIT de Riesgos - VPRE

